



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Ministerio de Salud Pública

S/ 519

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 DIC 2013

VISTO: la invitación cursada por el Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil, a efectos de concurrir al Curso de Buenas Prácticas de Fabricación Fase III Área Farmacéutica, armonizadas en la Resolución GMC N° 15/09, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia del 27 al 29 de noviembre de 2013;-----

RESULTANDO: que se ha propuesto para participar en el evento referido, el cual es organizado por el Gobierno de dicho país, a la Q.F. Claudia Boulosa, en su calidad de Inspectora de la División Fiscalización del Ministerio de Salud Pública;-----

CONSIDERANDO: I) que se tratarán temas específicos presentes en las Directrices de la Organización Mundial de la Salud en la esfera de la reglamentación farmacéutica y las normas específicas de los Estados Partes;-----

II) en virtud de la importancia que se asigna al Curso de referencia, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando la Misión Oficial correspondiente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo dispuesto por el Decreto N° 401/991 de 5 de

001-3-6654/2013

agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 27 al 29 de noviembre de 2013, a la Señora Inspectora de la División Fiscalización del Ministerio de Salud Pública Q.F. CLAUDIA BOULLOSA a efectos de concurrir al Curso de Buenas Prácticas de Fabricación Fase III Área Farmacéutica, armonizadas en la Resolución GMC N° 15/09.-----
- 2°.- Establécese que el costo total de dicha Misión Oficial asciende a la suma de hasta U\$S 1.740 (dólares americanos mil setecientos cuarenta), que se compone de un pasaje aéreo Montevideo-Brasilia-Montevideo de hasta U\$S 640 (dólares americanos seiscientos cuarenta) y US\$ 1.100 (dólares americanos mil cien) por concepto del 60% (sesenta por ciento) del día 26, el 100% (cien por ciento) de los días 27,28 y 29 y el 40% (cuarenta por ciento) del día 30 de noviembre, a razón de U\$S 275 (dólares americanos doscientos setenta y cinco) de viático diario, correspondiente a dicha ciudad.-----



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Ministerio de Salud Pública

- 3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 4°.- Extiéndase por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación correspondiente.-----
- 5°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-6654/2013.

V.A.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

